

**Nombre de la normativa:**

**Evaluación de desempeño; Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad;
Regulación en idioma extranjero**

Descripción breve de la normativa:

La Dirección del Trabajo ha precisado que los procedimientos de evaluación o calificación de carácter obligatorio deben necesariamente incorporarse al reglamento interno de orden, higiene y seguridad respectivo, el que debe ser redactado en idioma castellano o, de ser redactado en otro idioma, ser traducido a éste, y debe ser entregado a las y los trabajadores en tales términos.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
- Redactar el Reglamento Interno en idioma castellano o, si lo tiene en otro idioma, traducirlo al castellano.	-	-



ALERTA LEGAL

Ordinario 881

ACHS

Organismo Emisor: Dirección del Trabajo

Fecha Publicación:

18-12-2024

Fecha Vigencia:

18-12-2024

Ente fiscalizador: Inspección del Trabajo

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- RIOHS
- Reglamento Interno
- Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad
- Reglamento interno
- Procedimiento de evaluación laboral

Normativas relacionadas

- Art. 153 del Código del Trabajo

[Conoce más](#)